

En Plasencia, siendo las 11,30 horas del día antes indicado, se reúnen las partes arriba indicadas, representando según se indica a las centrales sindicales CC.OO. y U.G.T. y Federación Empresarial Placentina, para tratar los siguientes temas:

A) Revisión salarial de la tabla del Convenio conforme al incremento del IPC del año 2004, acordándose al respecto incrementar la tabla salarial del Convenio en un 1,2%, dado el incremento en el IPC del 3,2%, quedando los salarios conforme a las tablas que se unen a este acta.

B) Homologación, Registro y Publicación de la tabla salarial en el Registro de la Dirección de Trabajo de Cáceres, acordándose al respecto autorizar a D. Francisco Sánchez Guijo, para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la homologación y publicación de dicha tabla así como su inscripción en el Registro correspondiente.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 11,45 horas del día antes indicado.

## UTE PLASENCIA

### REVISIÓN SALARIAL SEGÚN ARTÍCULO 7 DEL VIGENTE CONVENIO COLECTIVO

IPC REAL AÑO 2004: 3,2%

#### ANEXO 1

CATEGORIAS	SALARIO BASE EUROS	PLUS TOXICOS EUROS	PLUS FERIAS EUROS	PLUS ASISTENCIA EUROS
Jefe de Servicios	832,07	125,17	31,01	18,80
Capataz	821,78	121,51	31,01	18,80
Mecánico Conductor	794,60	115,91	31,01	18,80
Auxiliar Admon.	794,60	115,91	31,01	18,80
Conductor Noche	794,60	115,91	31,01	18,80
Conductor Día	794,60	115,91	31,01	18,80
Peón Noche	759,01	109,27	31,01	18,80
Peón Día	759,01	109,27	31,01	18,80

## CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas de constatación de la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Concluidas las pruebas de constatación de la capacitación profesional de los consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y por Ferrocarril, convocadas por Orden de 22 de marzo de 2005 (D.O.E. nº 39, de 7 de

abril) de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, y vista la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, esta Dirección General de Transportes,

#### RESUELVE:

Hacer pública la relación de aspirantes aprobados en los tablones de anuncio de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, Secciones Territoriales de Transportes de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2 y de Badajoz, Avda. de Europa, 10, así como en la página Web de la Junta de Extremadura en Internet, dirección [www.juntaex.es/consejerias/idt/dgtc/capacitacion.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/dgtc/capacitacion.html)

Contra la relación de aspirantes aprobados, que se hace pública mediante la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y

de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 10 de junio de 2005.

El Director General de Transportes,  
ÁNGEL CABALLERO MUÑOZ

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de Servicios Sociales, comprensiva de las solicitudes aprobadas y denegadas para ocupar plazas subvencionadas del Programa de Balneoterapia para personas mayores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocadas por Orden de 16 de febrero de 2005.*

Convocadas por Orden de 16 de febrero de 2005 (D.O.E. nº 20 de 19 de febrero) las plazas subvencionadas del Programa de Balneoterapia para Personas Mayores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de Servicios Sociales,

### RESUELVE:

Primero. Publicar las solicitudes aprobadas y denegadas con indicación de las causas de exclusión para poder obtener plaza de Balneoterapia convocadas mediante la referida Orden.

Segundo. Esta Dirección General, establecerá las correspondientes listas de espera por orden de puntuación, en el caso de que algún beneficiario decayera en su derecho.

Tercero. La relación de solicitudes aprobadas y denegadas se encuentran expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Territoriales de la Consejería de Bienestar Social para conocimiento público.

Mérida, a 6 de junio de 2005.

El Director General de Servicios Sociales,  
JUAN CARLOS CAMPÓN DURÁN

## AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2005, de la Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, por la que se acuerdan la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa "Vorsevi" en la instalación sita en Cáceres, Polígono Industrial "Las Capellanías", Avenida 3, nº 24, en el Registro de Entidades Acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas.*

Visto el expediente instruido al efecto, y

### RESULTANDO,

que por D. Jesús Barrios Sevilla, en nombre y representación de la empresa VORSEVI, se solicita la acreditación e inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública para la instalación sita en Cáceres, Polígono Industrial "Las Capellanías", Avda. 3 nº 24. que la nueva acreditación es consecuencia de lo establecido en las especificaciones establecidas en el Decreto 46/1991, de 16 de abril y de la Orden de 26 de febrero de 2004 para la concesión de las acreditaciones de los laboratorios en las distintas áreas que el mismo establece

### CONSIDERANDO

que el expediente se ha tramitado de conformidad con el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y con las Disposiciones Regulatoras Específicas de acreditación comprendidas en la Orden de 26 de febrero de 2004, constando en el mismo que se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Técnica de Acreditación y en aplicación de la normativa citada, esta Dirección,

### RESUELVE:

Primero: Acreditar a la empresa VORSEVI en la instalación sita en Cáceres, Polígono Industrial "Las Capellanías", Avda. 3 nº 24, en las áreas:

- Área de control del hormigón fresco (EHF).
- Área de control de morteros para albañilería (AMC).
- Área de Control de Firmes Flexibles y Bituminosos en Viales (VSF).